



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 60 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. Y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION ARANDANOS DE RIO NEGRO, DE LA COMUNA RIO NEGRO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1433**
PUERTO MONTT, **02 DIC. 2019**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resoluciones Exentas N°011523/23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019 y N°429 de fecha 05.07.2019;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U.), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
6. La Resolución Exenta N° 000329(V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. 1012 (V. y U.) de 2017;
7. La Resolución Exenta N°605/16.05.2019, de la SEREMI MINVU, que otorgó un plazo adicional por una sola vez de 150 días, a la vigencia de los certificados de subsidio del Programa Protección al Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN ARANDANOS DE RIO NEGRO**, de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
8. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3637, de fecha 15.11.2019, en orden a otorgar prórroga de 60 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Ampliación Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN ARANDANOS DE RIO NEGRO**, de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta RA N°272/1462/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, y El Decreto Exento RA N°272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos;



CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3637, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 60 días, a los certificados de subsidio, pertenecientes al Comité de Ampliación Arándanos Río Negro, de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno. En su solicitud y documentos adjuntos, indica que si bien se produjo retraso en las obras, por la recepción de dos viviendas en la Dirección de Obras Municipales, estas actualmente se encuentran terminadas e ingresadas para pago, por lo tanto la obra se encuentra en un 100% terminada. Lo anterior se corrobora en el Informe de Avance, de la Supervisora de Obra SERVIU, Inspector Técnico Osorno, que indica el 100% de avance. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para trámite de cobro y pago de subsidios.
2. El Memorandum N°288 de fecha 26.11.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la segunda solicitud de aumento de plazo, indicando que la obra posee equivalente al 100%, y por ello se solicita 60 días de ampliación de plazo.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°605/16.05.2019, de la SEREMI, otorgó un plazo adicional por una sola vez de 60 días, a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN ARANDANOS DE RIO NEGRO**, de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;
4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente

RESOLUCION

1. **OTORGA NUEVO PLAZO DE 60 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda Título III, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN ARANDANOS DE RIO NEGRO**, de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;
2. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus respectivas modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLÁSE Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO MASSA ALBARRAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

RMA/PJO/MAG/INT/CHM/ iut
DISTRIBUCION:

- División Política Habitacional MINVU
- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Oficina SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
MARIA CONSTANZA VILLALBA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

